



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1995

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 049 -2023-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 04 MAYO 2023

VISTOS:

La Carpeta N° 0005185 y el Expediente Administrativo N° 2310859 de fecha 17 de marzo de 2023, se tiene que la administrada Sra. **BARBARA FLORES MAMANI**, identificada con DNI N° 40306370, con domicilio en el **Lt. 15, Mz. E** Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub 2B-2, ubicado en la Asoc. Ciudad Magisterial "El Porvenir", Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región de Moquegua, solicitando Resolución de Adjudicación de lote de terreno para vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 2.2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la organización del espacio físico y uso del suelo, las Municipalidades Provinciales, tienen funciones específicas compartidas la de diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos;

Que, conforme al artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece que la Resolución de Adjudicación es un Título Provisorio que se otorga a pedido de parte [...] siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones: a) Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de Adjudicación, b) Contar con el Acta de Autorización de Posesión, c) Haber cumplido el Acta de Autorización de Reversión, d) Residir o tener posesión en forma personal y continua en el lote de terreno que le fuera autorizado, e) Contar con Documento Nacional de Identidad - DNI en el ámbito de aplicación del Plan Director, f) Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica [...] y g) El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado;

Que, de acuerdo al Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 19/08/2016, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, en mérito de la **Resolución de Gerencia N° 463-2018-GDUAAT-GM/MPMN** de la fecha 07/05/2018, suscrito por el Arq. Helbert G. Galvan Zeballos. Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el que resuelve: PRIMERO: APROBAR el plano de trazado y lotización del Sub Sector 2B-2 de las Pampas de Chen Chen, para el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, signado con el N° 01-2018, con uso de vivienda, cuya lotización cuenta con 22 manzanas, 157 lotes de vivienda y 28 lotes de equipamiento urbano (...), suscrito por el Ing. Civil, Cesar A. Condori Colana - C.I.P. 962620 y por la Gerencia de Desarrollo Urbano - Arq. Helbert G. Galvan Zeballos, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; documentación aprobada mediante Informe Técnico N° 01245-2018-Z.R.N° XIII/UREG-ORM-R de fecha 21/05/2018, suscrito por técnico de catastro de la Oficina Registral de Moquegua, Efraín Medina Silva;

Que, mediante **Carta N° 033-2020/JCCHH**, de fecha 29/09/2020, expedido por el Arq. Julio César Chahua Huarachi, en el cual remite Opinión Técnica sobre la nomenclatura el Sub Sector 2B-2 del C.P. Chen Chen, en donde se aprueba la Habilitación Urbana residencial y cuenta con 22 manzanas, 157 lotes de vivienda y 28 lotes de equipamiento urbano e inscribir definitivamente el Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 2B-2 Pampas de Chen Chen, debidamente inscrito en SUNARP con Partida Registral N° 11021661 y con fecha 07/05/2018, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la cual ya se encuentra incorporada al PROMUVI mediante el Acuerdo de Concejo N° 095-2018-MPMN de fecha 21/11/2018. Así mismo, se tienen las Partidas individuales generadas en la SUNARP por cada lote del Plano de Trazado y lotización del Sub Sector 2B-2, Pampas de Chen Chen, tal como se aprecia en la **Habilitación Urbana Residencial y Anotación de Independización de fecha 07/05/2018, adjuntando un cuadro comparativo de la Habilitación Urbana inscrita el año 2012 (29090)* (derogado) con ANOTACIÓN PREVENTIVA y derogada posteriormente. Asimismo, se han generado nuevas partidas registrales de INSCRIPCIÓN DEFINITIVA, quedando sin efecto las anteriores**. Para el caso en concreto la Mz. "C4" Lt. 7 ubicado en el sector de Chen Chen, inscrito en la partida electrónica N° 11026540, se modificó por el Lt. 15, Mz. "E", inscrito actualmente en la partida N° 11039835;

Que, de la revisión y análisis efectuado a la **Carpeta N° 0005185**, se aprecia y evidencia que la beneficiaria ha cumplido con presentar los requisitos establecidos y exigidos por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, sus modificatorias la Ordenanza 030-2017-MPMN y Ordenanza 007-2021-MPMN tales como: 1) Solicitud presentada por la administrada con Expediente Administrativo N° 2310859, de fecha 17/03/2023; 2) Pago por concepto de: Resolución de Adjudicación de Lote, Otorgamiento de Título de Propiedad, Venta de Valor de Terreno-PROMUVI; cuyos pagos por derecho de trámite efectuados ascienden a la suma de S/. 1,454.00 soles, los cuales se acreditan mediante el **Recibo N° 0417975**, de fecha 01/02/2023; asimismo, con el **INFORME N° 009-2023-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 20/03/2023, el Inspector del PROMUVI, informa ACTA DE VISITA INSPECTIVA



N° 007-2023, de fecha 20/03/2023 a las 07:00 A.M., se realizó la inspección ocular in situ en la ASOC. CIUDAD MAGISTERIAL EL PORVENIR Mz. E Lt 15 Centro Poblado de Chen Chen, cuya posesionaria es el Sra. BARBARA FLORES MAMANI (...), es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección, características que se detalla a continuación: Inmueble construido con material noble (cemento, fierro y ladrillos) y en la parte exterior e interior se encuentra cercado con material noble (...), seguido de otro ambiente de material noble (dormitorio) de dimensiones 3.0 X 3.0 m. aproximadamente y en el se visualiza; una cama, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, ambiente con falso piso de cemento y techo de material noble; así también, se visualiza el baño de material noble de dimensiones 2.0 x 2.0 m. aproximadamente. Ambientes que hacen un área total de 114.60 m2 aproximadamente de construcción de carácter permanente; seguidamente se visualiza un amplio patio sin pisos (tierra) y con techos de malla rache, utilizado como lavandería para el tendido de ropa y otros, cuenta con los servicios básicos, unas gradas de cemento que dan hacia el techo; segundo nivel a medio construir; algunas mascotas (gatos) y en el inmueble habitan dos personas; la posesionaria y su menor hija; D.R.G.F (03) adscrita como carga familiar. Las mismas que denotan la vivencia en el citado inmueble. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte del posesionario en el predio descrito en el exordio de este informe, va a folios 48° y 53°;

Que, a través de Resolución de Gerencia N° 661-2022-GDUAAT-GM-MPMN, de fecha 07/DIC/2022, donde se resuelve en Inscribir en el Padrón Definitivo a Doña BARBARA FLORES MAMANI, identificada con DNI N° 40306370, con el Lt. 15, Mz. E Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub 2B-2, ubicado en la Asoc. Ciudad Magisterial "El Porvenir", Centro Poblado de Chen Chen, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, en virtud de la Resolución se ha suscrito el Acta de Autorización de Posesión y el Acta de Compromiso de Autorización de Reversión de fecha 07/12/2022; además cuenta con el Certificado Negativo de Propiedad expedido por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Certificado Negativo de Propiedad expedido por la SUNARP y la actualización de las Declaraciones Juradas, por último, se encuentra inscrita en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua como Contribuyente del Predio en Rentas, con Código de Contribuyente N° 0000044140, el titular y su carga familiar señalan su domicilio dentro del ámbito de aplicación del Plan Director, va a folios 44° al 47° y 55° al 58°;

Que, en tal sentido, el numeral 51.1 del Artículo 51° del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, (...)" concordante con el Principio de Presunción de Veracidad (...);

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda, modificada por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR a favor de Doña BARBARA FLORES MAMANI, identificada con DNI N° 40306370, con el Lt. 15, Mz. E Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub 2B-2, ubicado en la Asoc. Ciudad Magisterial "El Porvenir", Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11039835 el mismo que deberá ser destinado para fines de vivienda, siendo sus medidas y colindancias como a continuación se detalla:

POR EL FRENTE	: Con Calle N° 7 con 6.00 ml.
POR EL LADO DERECHO	: Con Lote N° 14 con 20.00 ml.
POR EL LADO IZQUIERDO	: Con Lote N° 16 con 20.00 ml.
POR EL FONDO	: Con Lote N°3 (Recreación) con 6.00ml.
ÁREA	: 120.00 m².
PERÍMETRO	: 52.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que mientras no se otorgue el Título de Propiedad y después de 10 (diez) años de obtenido el mismo, los adjudicatarios no podrán enajenar, arrendar ni abandonar el inmueble transferido, por otra parte, si con posterioridad a la adjudicación se comprueba que la adjudicataria es titular o posesionario de otros predios y/o se determina que consignó documentación falsa en su expediente que sirvió de sustento, la adjudicación efectuada es nula, siendo causal de rescisión y reversión del lote adjudicado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez que el adjudicatario haya erigido una construcción en un área no menor de 20.00 m² como mínimo y prueben que allí habitan con su familia, previo pago de los derechos correspondientes, así como el valor arancelario del mismo, con la constatación a solicitud de parte o de oficio, se le otorgará el Título de Propiedad Definitivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

GDUAAT
SPCUAT
PROMUVI
C.C Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. EDWIN ARIAS RAMOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL